



EN PUERTA, DISCUSIÓN EN SAN LÁZARO

Impulsan agravantes contra abuso sexual

CON LA REFORMA al Código Penal Federal se busca ampliar las particularidades para castigar el delito, informó el diputado Ricardo Monreal

DE LA REDACCIÓN
nacional@gimm.com.mx

En el próximo periodo ordinario de sesiones en la Cámara de Diputados se discutirá la minuta que reforma el Código Penal Federal en materia de abuso sexual, con la que se busca ampliar las particularidades que agravan el delito.

Así lo informó Ricardo

Monreal Ávila, coordinador del Grupo Parlamentario de Morena y presidente de la Junta de Coordinación Política (Jucopo).

En un comunicado, el diputado morenista indicó que "el objeto de la iniciativa es reformar en su totalidad el artículo 260 para que el concepto de abuso sexual cuente con una descripción más amplia, clara y acorde a los estándares internacionales, pues incorpora la ausencia del consentimiento como un elemento clave de este tipo penal, además de enfatizar que el silencio, la pasividad o la falta de resistencia de la víctima no implicarán el consentimiento".

Puntualizó que "no se eliminan las particularidades que agravan el delito de abuso sexual, sino que dichos elementos se amplían

y clarifican en la reforma al artículo 266 Bis. En específico, se pretende señalar que el abuso sexual puede suceder tanto en el ámbito público como en el privado.

"Con claridad se señala que el consentimiento no podrá presumirse si la voluntad de la persona fue anulada o viciada por la violencia, la intimidación, el engaño, las amenazas, el abuso de confianza o autoridad o situaciones de vulnerabilidad para las víctimas. Tampoco el silencio, la pasividad o la falta de resistencia física podrán interpretarse como consentimiento para el acto sexual", aseveró.

El pasado 9 de diciembre el Senado de la República remitió a la Cámara de Diputados el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos en materia



El objeto es que el concepto de abuso sexual cuente con una descripción más amplia, clara y acorde a los estándares internacionales.”

RICARDO MONREAL
PRESIDENTE DE LA JUCOPO

de abuso sexual. La iniciativa fue presentada el 25 de noviembre de 2025.

El proyecto fue presentado por las senadoras Laura Itzel Castillo Juárez, Martha Lucía Micher Camarena y la diputada Anais Miriam Burgos Hernández, de los grupos parlamentarios de Morena.

Monreal Ávila puntualizó que, como la modificación al artículo 260 prevé definir la sanción del abuso sexual y los casos en que ésta pueda aumentarse, por tanto, la iniciativa contempla modificar el artículo 266 Bis, mismo que actualmente especifica las agravantes para el abuso sexual y la violación.

El diputado resaltó que la nueva conceptualización amplía la esfera de protección para las víctimas al considerar un acto sexual: “tocamientos, caricias, representaciones sexuales explícitas, etcétera”.

Asimismo, destaca que la referencia a su ocurrencia en el ámbito privado conlleva que las víctimas no tengan una carga probatoria adicional.

La propuesta, indicó el legislador, actualiza la pena de prisión para quedar de tres a siete años, la sanción económica y se adiciona la obligación de que los culpables acudan a talleres reeducativos con perspectiva de género y no violencia contra las mujeres o la prestación de servicio social en favor del Estado. Además de llevar a cabo la reparación del daño en el marco de la Ley General de Víctimas.

Monreal Ávila hizo hincapié en que la condena por abuso sexual se agravaría si su ejercicio conlleva violencia física, psicológica o moral.

Además, si ocurre en un lugar despoblado; si el agresor y la víctima tienen o tuvieron un vínculo no sólo de parentesco por consanguinidad o afinidad, sino también por una relación de confianza, sentimental, laboral, educativa, docente, de formación deportiva, artística o religiosa.

Y quedará estipulado que el delito será perseguido de oficio, sin necesidad de denuncia de la víctima.

LO QUE SE PREVÉ

Estos son algunos de los ejes clave planteados en la iniciativa:



La modificación al artículo 260 prevé definir la sanción del abuso sexual y los casos en que ésta pueda aumentarse.



El consentimiento no podrá presumirse si la voluntad de la persona fue anulada o viciada por la violencia.



Tampoco si fue por intimidación, el engaño, las amenazas o el abuso de confianza o autoridad.



Se prevé ampliar la pena de prisión al agresor de tres a siete años, además de una sanción económica.



Se adiciona la obligación de que los culpables acudan a talleres reeducativos con perspectiva de género y no violencia contra las mujeres.



El 9 de diciembre el Senado remitió a Diputados el proyecto por el que se reforman los artículos en materia de abuso sexual.